

15
Dho Señor Dⁿ Juan de Mado Almaraz Vidor, a quien las
M^{tes} nombran por tal administrador, con las facultades
necesarias para ello se le entregara un libro rubricado fo
liado y firmado por su M^{te} Dho Señor Dⁿ Alonso
Probenjo Lopez, y del presente C^o. En donde Dho
Señor Dⁿ Juan sentara Condición y Claridad de
Cantada y saca de Dho Aguadiente que se con
prae vendiéndose a nueve quatos el quartillo obrando en
todo conforme a Dho y buena cuenta que a se da por Dho
libro siempre que se pida y responda al producido
y el de dha administración, y que se recojan las Cabeças
de Carceres de aguadiente a poder de Dho administrador para
que por este medio se evite qualquiera fraude, y que nin
gun vecino pueda vender el aguadiente por menor sin
especial licencia de sus M^{tes} y sino es que sea por mayor
a Dho C^o administrador, y otra persona de ningún modo
ni por mayor ni menor sin dha licencia y por este auto acon
daron y mandaron y firman de sus M^{tes}. Los que su
pieron y fo el C^o.

Dⁿ Alonso Lopez
Dⁿ Alonso Casula

Dⁿ Alonso Carr
y Caprera
Dⁿ Juan de Mado

Peron
Juan de Mado
L^{ra}

Almaraz
Don Mar de sus M^{tes}
Andres Calvo
Casula

